



**INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

JUICIO SUCESORIO DE TRANSMISIÓN HEREDITARIA



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

- 1.- ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE O CONCUBINO (A).
- 2.- ACTA DE MATRIMONIO (Si fue casado)
- 3.- IDENTIFICACION OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR
- 4.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS. (Solo en caso de fallecimiento de ambos concubinos o cónyuges)
- 5.- ÚLTIMO DOMICILIO DEL DIFUNTO.
- 6.- ESCRITURA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL BIEN INMUEBLE CONSTITUIDO CON PATRIMONIO FAMILIAR A NOMBRE DEL DIFUNTO.
(Se solicitan en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en PABELLÓN CIUDADANO sito en calle Washington número 2000 Ote. colonia Obrera en Monterrey, N.L)
- 7.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DEL BIEN INMUEBLE CONSTITUIDO CON PATRIMONIO FAMILIAR A NOMBRE DEL DIFUNTO.
(Se solicita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ubicado en PABELLÓN CIUDADANO sito en calle Washington número 2000 Ote. colonia Obrera en Monterrey, N.L)
- 8.- AVALUO CATASTRAL DEL MENCIONADO INMUEBLE.
(Se solicita en Tesorería General del Estado ubicado en PABELLÓN CIUDADANO sito en calle Washington número 2000 Ote. colonia Obrera en Monterrey, N.L.)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.